

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y 07 de 1996 y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

CAPÍTULO 1
Disposiciones generales

Artículo 1. *Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. *Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO 2
Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 3. *Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la contraloría Departamental de Arauca está integrado por:

12. El Contralor del Departamento de Arauca, quien lo presidirá
13. El Coordinador del Grupo Administrativo, quien actuará como Secretario del Comité
14. El Coordinador del Grupo de Vigilancia Fiscal
15. El Coordinador del Grupo de Responsabilidad fiscal
16. El Técnico de Sistemas e información

Artículo 4. *Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Arauca será ejercida por la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

Artículo 5. *Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
11. Gestionar el suministro de los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás, necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión.
12. Aprobar las políticas y objetivos de seguridad de la información.
13. Establecer la visión, decisiones estratégicas y apoyo gerencial para la coordinación de las actividades para dirigir y controlar la seguridad de la información.
14. Aprobar programas de sensibilización y concientización, capacitación y entrenamiento de los funcionarios en seguridad de la información, estimulando la cultura en seguridad de la información.
15. Aprobar las políticas de gestión documental y de información de la Contraloría Departamental.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

16. RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
17. (06 de junio de 2019)

18. Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

19. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación para su registro.
20. Aprobar el programa de Gestión de documentos físicos y electrónicos de la entidad.
21. Aprobar el Plan de Aseguramiento Documental para proteger los documentos contra los diferentes riesgos.
22. Aprobar el programa de Gestión Documental de la entidad.
23. Aprobar los formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de su gestión.
24. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico
25. Estudiar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de la Contraloría Departamental de Arauca, previa acta de eliminación, de acuerdo con las normas vigentes, las tablas de retención documental con la debida sustentación técnica, legal o administrativa.
26. Aprobar y promover las acciones requeridas para racionalización de tramites, prevención de la corrupción y el gobierno digital.
27. Analizar las propuestas integrales de mejoras en el servicio a los usuarios.
28. Proponer y promover estrategias hacia una cultura de transparencia y mejoramiento de la información.
29. Promover y dinamizar la cultura de la integridad y ala transparencia en la Contraloría Departamental de Arauca.
30. Aprobar la actualización del documento de código de integridad orientado por el Departamento Administrativo de la Función Publica, cada vez que sea necesario.
31. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Contraloría Departamental de Arauca que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Parágrafo. En las entidades que no cuenten con servidores públicos que hagan parte de la alta dirección, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el representante legal de la entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que se designe para el efecto.

Artículo 6. *Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría del Departamento de Arauca, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada cuatro (4) meses.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 8. *Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño pueden delegar en su presidente la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

Artículo 9. *Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.* Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO 3

Reuniones y funcionamiento

Artículo 10. *Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada seis (6) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Representante Legal o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

Artículo 11. *Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos cinco (5) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos tres (3) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

Artículo 12. *Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa,

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 13. *Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior; la cual será enviada previamente para su lectura. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes del Comité.

Artículo 14. *Quórum y mayorías.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité toma la decisión.

Artículo 15. *Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 16. *Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes del Comité.

¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2019
(06 de junio de 2019)

Por medio de la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional y de Gestión y Desempeño de la Contraloría Departamental de Arauca.

CAPÍTULO 4
Varios

Artículo 17. *Modificación del reglamento.* Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del Representante Legal de la Entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en un debate.

Artículo 18. *Vigencia.* El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



LOURDES ROCÍO MARTÍNEZ PEROZA
Contralora del Departamento de Arauca

Vo.Bo. Dra. Diana Rocío Bernal Sánchez, Coordinadora GAF



¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!